rados en el Puerto de los Bascalardos, Molino de Pontones, Hoyo de la Tejera, Los Ramones, Royo del Aguililla, Fuente de la Zarza y Rueda Vieja, río de Hoyo Guarda, y en otros parajes. No obstante, la sentencia establecía comunidad de aprovechamientos entre Riopar y Alcaraz en la mayor parte de ellos, aunque dejando bien sentado que la propiedad era de la Ciudad. Todo ello quedaba reafirmado al ordenar Fernán Pérez a los oficiales y justicias reales en Alcaraz que hiciesen cumplir su fallo, por documento dado el día 12 de mayo (23).

En 1487, desde Córdoba, dos cartas de la reina Isabel, dadas el mismo día, 13 de mayo (24), nos hablan elocuentemente del estado de las relaciones entre los naturales de Alcaraz y los de Riopar. En una de ellas, la Soberana ordenaba a Juan Cabrero, corregidor de Alcaraz, abrir pesquisa sobre el derecho que los súbditos de la Condesa de Paredes pudieran tener para entrar a cortar madera en los montes de aprovechamiento exclusivo del concejo alcaraceño, derechos que éste les negaba. En la segunda, que hiciera cumplir las anteriores leyes que obligaban a

Vista general de la iglesia y el poblado viejo de Riopar desde la muralla del castillo. Al fondo, las casas del pueblo viejo

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»